



República de Colombia
Juzgado Promiscuo Municipal de Guatavita

Guatavita, diecinueve (19) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Radicado: 25-326-40-89-001-2023-00025-00
Demandante: Banco Agrario De Colombia S.A.
Demandados: Javier Hernando Oviedo Acevedo – Diego Alexander Romero Gómez
Proceso: Ejecutivo Singular

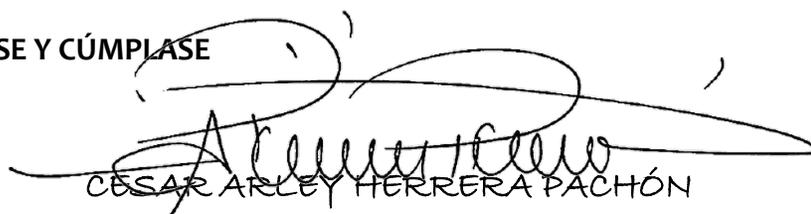
Ingresan las diligencias con informe secretarial que refiere que la parte actora ha desatendido el requerimiento realizado en el numeral segundo de providencia calendada el 7 de marzo de 2024 (PDF13).

En consideración a lo manifestado y como quiera que a la fecha no se ha acreditado en debida forma los actos de notificación de la demanda, conforme fuese ordenado en el numeral 2 del auto de fecha 27 de abril de 2023 (Pág. 2 PDF09), se le requerirá en tal sentido, a la parte demandante, so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del C.G.P. En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte actora para que acredite la notificación del demandado Diego Alexander Romero Gómez, conforme a lo dispuesto en el numeral 4 del auto de fecha 27 de abril de 2023 (Pág. 2 PDF09), para lo cual se le concede el término de treinta (30) días, contados a partir de la notificación por estado de la presente providencia, so pena de decretar desistimiento tácito de conformidad con lo previsto en el artículo 317 del CGP.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CESAR ARLEY HERRERA PACHÓN
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL GUATAVITA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
Hoy 22 de abril de 2024 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 14.

RONALD HUMBERTO PEREZ NIÑO
SECRETARIO